

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

**1307 Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones artesanas de la Región de Murcia para el año 2024.**

BDNS (Identif.): 748381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748381>)

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones artesanas sin ánimo de lucro, que estén constituidas por artesanos individuales y empresas artesanas, y que cumplan lo establecido en la Ley 1/2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 9/2015, y la reglamentación que la desarrolla.

**Segundo. Finalidad:**

Para que las asociaciones artesanas financien planes de comercialización conjunta, comunicación, sensibilización y acciones para el fomento del empleo en la artesanía.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro para 2016 en la Región de Murcia, publicada en el B.O.R.M. n.º 152 del 2 de julio de 2016; modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se modifica la Orden de 13 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las Asociaciones Artesanas sin ánimo de lucro en la Región de Murcia publicada en el B.O.R.M. n.º 285 del 12 de diciembre de 2017.

**Cuarto. Actuaciones e Importe Subvencionable:**

El crédito presupuestario de 50.000,00 euros se distribuirá en 12.500 euros para cada una de las cuatro líneas de actuación.

A.- Los proyectos subvencionables de Comercialización Conjunta, Comunicación y Sensibilización son:

A.1.- Para acciones de participación de los artesanos en ferias nacionales e internacionales.

A.2.- Para que se organicen y ejecuten muestras regionales de artesanía en la Región de Murcia.

A.3.- Para potenciar los Centros Regionales de Artesanía, Casas del Artesano y similares, con eventos y exposiciones que comuniquen la nueva artesanía a la sociedad.

B.- Los proyectos subvencionables de Fomento del Empleo en la Artesanía son:

B.1.- Para organización y ejecución de cursos profesionales impartidos por maestros artesanos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo es de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.